



**DECRETO N° 0226**  
**NEUQUÉN, 30 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3145-M-2020 y los Convenios Marco y Específicos suscriptos por la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y diferentes instituciones y empresas, en relación al desarrollo y puesta en marcha del proyecto Polo Tecnológico Capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés de la presente gestión de gobierno municipal, profundizar las relaciones con prestigiosas instituciones del ámbito académico y científico, como así también instituciones del ámbito comercial y económico para la generación de políticas públicas tendientes al desarrollo integral y sustentable de nuestra comunidad;

Que dichas relaciones fortalecen los vínculos y acuerdos sociales necesarios para la generación de nuevos proyectos y desafíos cuyo foco principal sea el desarrollo local;

Que el entendimiento entre el Estado, el sector privado, las organizaciones sindicales y representativas de la sociedad civil, a través de su participación en ámbitos públicos de debate y consenso, dinamiza de manera armónica el progreso económico y social de las distintas comunidades;

Que la inversión privada es un aliado estratégico del Estado en la planificación y ejecución de políticas públicas de largo plazo y, por lo tanto, su incentivo y promoción están siempre presentes en las decisiones de gobierno;

Que la participación de los diferentes actores de la sociedad, tales como entidades educativas, sindicales, gubernamentales, productivas y económicas del sector privado entre otras, aporta al conjunto una visión particular de los temas, y su confluencia permite alcanzar una visión integradora y superadora de las distintas partes e intereses;

Que la constitución de un Polo Tecnológico en la ciudad de Neuquén significa una oportunidad de crecimiento y desarrollo para los jóvenes estudiantes, para las pequeñas empresas, para el desarrollo del sector privado, para el avance de nuevas tecnologías de aplicación pública y/o privada y para el conjunto de nuestra localidad;

Que el desarrollo del Polo Tecnológico de la ciudad de Neuquén forma parte del actual plan de obras, denominado Plan Capital, el cual estará emplazado en el Distrito D2-11 de la Meseta, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza municipal N° 14037;

  
Dra. MARÍA ESTELA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0226-21

Que en ese marco, la Municipalidad de Neuquén ha celebrado una serie de Convenios Marco de Colaboración con distintas instituciones y empresas, a saber la ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN –ACIPAN–, el SINDICATO DE INFORMÁTICOS Y AFINES DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN, la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH, la empresa INGENIERIA SIMA S.A., todos ellos con fecha 18 de agosto de 2020, y la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. con fecha 25 de agosto de 2020;

Que en el mismo sentido y con idéntico objeto, se suscribió un Convenio Específico con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE con fecha 18 de agosto de 2020, enmarcado en el Convenio Marco de Colaboración en actividades de mutuo interés de trascendencia social, científica, cultural y educativa, que ambas partes celebraron oportunamente el día 27 de diciembre de 2020;

Que los acuerdos precedentemente enunciados, tienen por objeto establecer un marco de colaboración para implementar las acciones conjuntas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto Polo Tecnológico Capital, adhiriendo todas las partes a la propuesta de creación de una “Unidad de Planificación Intersectorial”, la cual tendrá por objeto el diseño de un Plan Estratégico para la Industria Tecnológica;

Que asimismo, se acordó que las partes firmantes de los mencionados convenios podrán, cuando lo estimen necesario, efectuar convenios específicos para la realización de determinadas investigaciones o proyectos de colaboración mutua dentro de los términos generales de estos acuerdos;

Que previo a la suscripción de los convenios, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictámenes N° 375/20 y 404/20, efectuando observaciones que fueron oportunamente subsanadas;

Que obra intervención del Coordinador de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN –ACIPAN–**, suscripto el día 18 de agosto de 2020, obrante a fojas 65/66 del expediente OE N° 3145-M-2020, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dña. MARÍA LUCRECIA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **SINDICATO DE INFORMÁTICOS Y AFINES DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN**, suscripto el día 18 de agosto de 2020, obrante a fojas 67/68 del expediente OE N° 3145-M-2020, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH**, suscripto el día 18 de agosto de 2020, obrante a fojas 69/70 del expediente OE N° 3145-M-2020, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 4º) APRUÉBASE** el Convenio Específico entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE** suscripto el día 18 de agosto de 2020, obrante a fojas 71/72 del expediente OE N° 3145-M-2020, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 5º) APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INGENIERIA SIMA S.A.**, suscripto el día 18 de agosto de 2020, obrante a fojas 73/74 del expediente OE N° 3145-M-2020, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 6º) APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA**, suscripto el día 25 de agosto de 2020, obrante a fojas 75/76 del expediente OE N° 3145-M-2020, de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Gestión Municipal, a la **ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN -ACIPAN-**, al **SINDICATO DE INFORMÁTICOS Y AFINES DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN**, a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH**, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE** y a las empresas **INGENIERIA SIMA S.A.** y **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA**, de la presente norma legal.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

